



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2025/012686

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2025

BAXTER, S.A. DE C.V.

Av. Ejército Nacional 769-L08 B, piso 19, Granada,
Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11520
Presente

At'n Pedro Miranda Jerónimo
Representante Legal

Hago referencia a la solicitud para la contratación del **Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2026**; en relación con la investigación de mercado, justificación realizada por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, así como a la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde resolvió procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa, remitida con el oficio No. 0953 84612B10/CTMI/001323 de fecha 26 de diciembre de 2025, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción IX, 35 fracción III, 53 y 54 fracción I, 57 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP o Ley); 108, 109 fracción I y 130 de su Reglamento (RLAASSP o Reglamento) y en apego a los numerales 4.39.2, primer párrafo, 5.3.7.1 inciso a) y 5.3.12 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto); así como el oficio número 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861 de fecha 08 de octubre de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.

Al respecto, en términos del artículo 57 de la LAASSP, se le notifica la aceptación de la confirmación de su cotización, por lo que la citada contratación identificada con el número AA-50-GYR-050GYR988-T-14-2025, se llevará a cabo con su representada, ya que el área requirente determinó bajo su más estricta responsabilidad en dicha justificación, en específico en su evaluación o dictamen técnico, el cumplimiento y acreditación de los requisitos y condiciones técnicas; además del acreditamiento de su propuesta legal, administrativa y económica con lo requerido para la prestación del servicio, por lo que de conformidad con la confirmación de su cotización que contiene los precios ofertados en su propuesta económica, así como en cumplimiento al párrafo séptimo del artículo 129 del RLAASSP, se describen los siguientes datos:

Número de contrato	Ver Anexo A
Objeto	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2026
Vigencia del servicio	A partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2026
Vigencia del contrato	A partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2026





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Porcentaje de la garantía	10% Diez por ciento del monto máximo adjudicado por contrato
Monto de la garantía	Ver Anexo A
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento Divisible

MONTOS DE CONTRATACIÓN	
Monto total mínimo	Mínimo: \$444,657,459.84 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 84/100 M.N.)
	Para este programa no se considera el IVA, con base en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado
Monto total máximo	Máximo: \$1,111,643,649.60 (Mil ciento once millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N.)
	Para este programa no se considera el IVA, con base en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado

Se precisa que de conformidad con la propuesta económica presentada y confirmada, y dado que son contratos abiertos con cantidades mínimas y máximas, se debe tomar en cuenta el monto máximo posible a ejercer, para fines de presentación de la garantía de cumplimiento para la presente contratación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 primer párrafo, 69 fracción II de la LAASSP y 130 fracción III del Reglamento. Con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir los contratos que se deriven conforme a lo establecido en la Confirmación de Cotización, en la "descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el *Anexo Técnico*, así como en los *Términos y Condiciones* del servicio.

Para la suscripción de los contratos es necesario **que a más tardar a los (3) tres días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio de adjudicación** entregue la documentación correspondiente para la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes que deriven, a la persona titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará los contratos.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Registro Patronal.
- e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- g. Escrito de Estratificación.
- h. Escrito artículo 71 y 90 de la Ley.



Handwritten mark



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

- i. Escrito de no conflicto de interés.
- j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- k. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- l. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022 y su correspondiente modificación realizada mediante Acuerdo ACDO.AS.HCT.250423/106.P.DIR publicado el 4 de mayo de 2023 en el DOF y el Acuerdo ACDO.AS.HCT.300925/288.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el DOF el 6 de octubre de 2025.
- m. La Constancia de Situación fiscal en la que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), debe estar positiva y vigente el día de la formalización de los instrumentos jurídicos.
- n. Estado de cuenta en el que se advierta razón social de la empresa, el número de cuenta CLABE, en donde se realizarán las transferencias electrónicas, así como la razón social del Banco.
- o. Confirmación del registro de la autorización para hacer público el resultado de la Opinión del cumplimiento.
- p. Acuse correspondiente a la autorización al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

También deberá actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en Durango 291, piso 7, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá dar cumplimiento a la Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2026" publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2025, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.28. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

al,



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

*Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, **deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24** [...]”*

“2.1.24. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:

*Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, **los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.*** [...]”

En cumplimiento a lo establecido en el “ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento” (ahora Compras MX) publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, **deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.comprasmx.buengobierno.gob.mx/firmacontratos/#/>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en <https://www.comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral a la que se desea registrar.

Se podrá anticipar la firma de los contratos a petición por escrito del cotizante adjudicado y con autorización de la División de Contratos del IMSS.





Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

Aunado a lo anterior, se precisa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, y los Órganos Internos de Control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, se le podrá solicitar información y documentación relacionada con los contratos, misma que deberá proporcionar cuando en su momento se requiera.

El IMSS se reserva el derecho de firmar los contratos, si el cotizante adjudicado no presenta las Opiniones favorables del SAT, IMSS y la constancia fiscal del INFONAVIT sin adeudos, todos vigentes documentos indispensables para ello, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables al cotizante adjudicado para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para efectos de la referida Ley General de Responsabilidades Administrativas se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a la plataforma Compras MX los datos relativos a los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación, la empresa responsable debe estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet (ahora Compras MX), de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, **deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento** mediante fianzas expedidas por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la cotización y por el 10% del importe máximo total de los contratos a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para cumplir con lo previsto en la fracción VI del artículo 49 de la LAASSP, se reitera que los contratos se formalizarán invariablemente en la plataforma Compras MX, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet (ahora Compras MX), a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos el día **21 de enero de 2026** o en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, en términos del artículo 67 de la Ley.

Si durante el citado periodo no se firman los contratos a través del referido Módulo por causas imputables al cotizante adjudicado, por no haber entregado de forma oportuna a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración de los contratos, será de la más estricta responsabilidad de éste y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes. El área contratante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.



al.



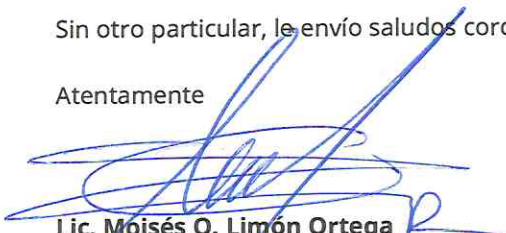
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Por otra parte, se comunica que, en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización de los contratos respectivos, deberá incorporar la información relativa a los instrumentos jurídicos formalizados en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imssregistro>; lo anterior, en términos del numeral 6.17 de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", así como el numeral 7.32 del "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES del Instituto.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

C.c.p.e.p. Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
Dr. Carlos Ramírez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Elaboró: ALGG







Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO A



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes 2026" No. AA-50-GYR-050GYR988-T-14-2025



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 30-12-2025

No.	Número de Contrato	Objeto	Cantidad Mínima 2026 (Bolsas)	Cantidad Máxima 2026 (Bolsas)	Precio Unitario	Subtotal	Importe Mínimo 2026 I.V.A. tasa 0%	Importe Máximo 2026 I.V.A. tasa 0%	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2026	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UMAE
1	050GYR988T01425-001-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 1 - Aguascalientes	23,360	58,400	\$ 72.88	Subtotal	\$ 1,702,476.80	\$ 4,256,192.00	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 425,619.20	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	1	Aguascalientes
2	050GYR988T01425-002-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 2 - Baja California	40,296	100,740	\$ 89.53	Subtotal	\$ 3,607,700.88	\$ 9,019,252.20	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 901,925.22	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	2	Baja California
3	050GYR988T01425-003-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 3 - Baja California Sur	119,720	299,300	\$ 89.53	Subtotal	\$ 10,718,531.60	\$ 26,796,329.00	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,679,632.90	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	3	Baja California Sur
4	050GYR988T01425-004-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 4 - Campeche	106,288	265,720	\$ 80.57	Subtotal	\$ 8,563,624.16	\$ 21,409,060.40	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,140,906.04	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	4	Campeche
5	050GYR988T01425-005-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 5 - Coahuila	514,504	1,286,260	\$ 80.57	Subtotal	\$ 41,453,587.28	\$ 103,633,968.20	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 10,363,396.82	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	5	Coahuila
6	050GYR988T01425-006-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 6 - Colima	73,000	182,500	\$ 80.57	Subtotal	\$ 5,881,610.00	\$ 14,704,025.00	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,470,402.50	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	6	Colima
7	050GYR988T01425-007-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 7 - Chiapas	213,160	532,900	\$ 89.53	Subtotal	\$ 19,084,214.80	\$ 47,710,537.00	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 4,771,053.70	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	7	Chiapas
8	050GYR988T01425-008-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 8 - Chihuahua	89,352	223,380	\$ 89.53	Subtotal	\$ 7,999,684.56	\$ 19,999,211.40	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,999,921.14	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	8	Chihuahua



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700, Ext. 14294. www.imss.gob.mx



ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes 2026" No. AA-50-GYR-050GYR988-T-14-2025



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 30-12-2025

No.	Número de Contrato	Objeto	Cantidad Mínima 2026 (Bolsas)	Cantidad Máxima 2026 (Bolsas)	Precio Unitario	Subtotal	Importe Mínimo 2026 I.V.A. tasa 0%	Importe Máximo 2026 I.V.A. tasa 0%	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2026	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UMAE
9	050GYR988T01425-009-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 9 - Durango	141,912	354,780	\$ 80.57	Subtotal	\$ 11,433,849.84	\$ 28,584,624.60	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,858,462.46	Cumplimiento Divisible	Baxter, SA de C.V.	9	Durango
10	050GYR988T01425-010-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 10 - Guanajuato	91,688	229,220	\$ 72.88	Subtotal	\$ 6,682,221.44	\$ 16,705,553.60	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,670,555.36	Cumplimiento Divisible	Baxter, SA de C.V.	10	Guanajuato
11	050GYR988T01425-011-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 11 - Guerrero	164,688	411,720	\$ 80.57	Subtotal	\$ 13,268,912.16	\$ 33,172,280.40	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 3,317,228.04	Cumplimiento Divisible	Baxter, SA de C.V.	11	Guerrero
12	050GYR988T01425-012-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 12 - Hidalgo	25,696	64,240	\$ 72.88	Subtotal	\$ 1,872,724.48	\$ 4,681,811.20	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 468,181.12	Cumplimiento Divisible	Baxter, SA de C.V.	12	Hidalgo
13	050GYR988T01425-013-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 13 - Jalisco	57,816	144,540	\$ 80.57	Subtotal	\$ 4,658,235.12	\$ 11,645,587.80	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,164,558.78	Cumplimiento Divisible	Baxter, SA de C.V.	13	Jalisco
14	050GYR988T01425-014-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 14 - México Poniente	199,728	499,320	\$ 72.88	Subtotal	\$ 14,556,176.64	\$ 36,390,441.60	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 3,639,044.16	Cumplimiento Divisible	Baxter, SA de C.V.	14	México Poniente
15	050GYR988T01425-015-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 15 - Michoacán	206,152	515,380	\$ 80.57	Subtotal	\$ 16,609,666.64	\$ 41,524,166.60	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 4,152,416.66	Cumplimiento Divisible	Baxter, SA de C.V.	15	Michoacán
16	050GYR988T01425-016-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 16 - Morelos	35,624	89,060	\$ 72.88	Subtotal	\$ 2,596,277.12	\$ 6,490,692.80	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 649,069.28	Cumplimiento Divisible	Baxter, SA de C.V.	16	Morelos



2025
Año de
La Mujer Indígena



ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del
"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes 2026"
No. AA-50-GYR-050GYR988-T-14-2025



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 30-12-2025

No.	Número de Contrato	Objeto	Cantidad Mínima 2026 (Bolsas)	Cantidad Máxima 2026 (Bolsas)	Precio Unitario	Subtotal	Importe Mínimo 2026 I.V.A. tasa 0%	Importe Máximo 2026 I.V.A. tasa 0%	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2026	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UMAE
17	050GYR988T01425-017-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 17 - Nayarit	100,448	251,120	\$ 89.53	Subtotal	\$ 8,993,109.44	\$ 22,482,773.60	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,248,277.36	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	17	Nayarit
18	050GYR988T01425-018-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 18 - Nuevo León	90,520	226,300	\$ 80.57	Subtotal	\$ 7,293,196.40	\$ 18,232,991.00	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,823,299.10	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	18	Nuevo León
19	050GYR988T01425-019-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 19 - Oaxaca	290,832	727,080	\$ 72.88	Subtotal	\$ 21,195,836.16	\$ 52,989,590.40	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 5,298,959.04	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	19	Oaxaca
20	050GYR988T01425-020-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 20 - Puebla	268,056	670,140	\$ 72.88	Subtotal	\$ 19,535,921.28	\$ 48,839,803.20	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 4,883,980.32	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	20	Puebla
21	050GYR988T01425-021-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 21 - Quintana Roo	196,808	492,020	\$ 89.53	Subtotal	\$ 17,620,220.24	\$ 44,050,550.60	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 4,405,055.06	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	21	Quintana Roo
22	050GYR988T01425-022-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 22 - Sinaloa	42,632	106,580	\$ 89.53	Subtotal	\$ 3,816,842.96	\$ 9,542,107.40	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 954,210.74	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	22	Sinaloa
23	050GYR988T01425-023-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 23 - Sonora	85,848	214,620	\$ 89.53	Subtotal	\$ 7,685,971.44	\$ 19,214,928.60	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,921,492.86	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	23	Sonora
24	050GYR988T01425-024-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 24 - Tabasco	229,512	573,780	\$ 80.57	Subtotal	\$ 18,491,781.84	\$ 46,229,454.60	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 4,622,945.46	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	24	Tabasco



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del
"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes 2026"
No. AA-50-GYR-050GYR988-T-14-2025



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 30-12-2025

No.	Número de Contrato	Objeto	Cantidad Mínima 2026 (Bolsas)	Cantidad Máxima 2026 (Bolsas)	Precio Unitario	Subtotal	Importe Mínimo 2026 I.V.A. tasa 0%	Importe Máximo 2026 I.V.A. tasa 0%	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2026	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UMAE
25	050GYR988T01425-025-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 25 - Tamaulipas	369,672	924,180	\$ 89.53	Subtotal \$ 33,096,734.16	\$ 82,741,835.40	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 8,274,183.54	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	25	Tamaulipas	
26	050GYR988T01425-026-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 26 - Tlaxcala	16,936	42,340	\$ 72.88	Subtotal \$ 1,234,295.68	\$ 3,085,739.20	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 308,573.92	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	26	Tlaxcala	
27	050GYR988T01425-027-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 27 - Veracruz Norte	377,264	943,160	\$ 80.57	Subtotal \$ 30,396,160.48	\$ 75,990,401.20	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 7,599,040.12	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	27	Veracruz Norte	
28	050GYR988T01425-028-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 28 - Veracruz Sur	254,040	635,100	\$ 80.57	Subtotal \$ 20,468,002.80	\$ 51,170,007.00	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 5,117,000.70	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	28	Veracruz Sur	
29	050GYR988T01425-029-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 29 - Yucatán	241,776	604,440	\$ 80.57	Subtotal \$ 19,479,892.32	\$ 48,699,730.80	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 4,869,973.08	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	29	Yucatán	
30	050GYR988T01425-030-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 30 - Zacatecas	11,096	27,740	\$ 72.88	Subtotal \$ 808,676.48	\$ 2,021,691.20	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 202,169.12	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	30	Zacatecas	
31	050GYR988T01425-031-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 31 - Ciudad de México Norte	476,544	1,191,360	\$ 72.88	Subtotal \$ 34,730,526.72	\$ 86,826,316.80	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 8,682,631.68	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	31	Ciudad de México Norte	
32	050GYR988T01425-032-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 32 - Ciudad de México Sur	381,352	953,380	\$ 72.88	Subtotal \$ 27,792,933.76	\$ 69,482,334.40	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 6,948,233.44	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	32	Ciudad de México Sur	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700, Ext. 14294. www.imss.gov.mx



ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes 2026" No. AA-50-GYR-050GYR988-T-14-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 30-12-2025

No.	Número de Contrato	Objeto	Cantidad Mínima 2026 (Bolsas)	Cantidad Máxima 2026 (Bolsas)	Precio Unitario		Importe Mínimo 2026 I.V.A. tasa 0%	Importe Máximo 2026 I.V.A. tasa 0%	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2026	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UMAE
33	050GYR988T01425-033-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 33 - UMAE HE 2 CMN Obregón	8,176	20,440	\$ 89.53	Subtotal	\$ 731,997.28	\$ 1,829,993.20	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 182,999.32	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	33	UMAHE 2 CMN Obregón
34	050GYR988T01425-034-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 34 - UMAE HGP 48 CMN Bajío	6,424	16,060	\$ 72.88	Subtotal	\$ 468,181.12	\$ 1,170,452.80	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 117,045.28	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	34	UMAHEGP 48 CMN Bajío
35	050GYR988T01425-035-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 35 - UMAE HGRAL CMN La Raza	1,752	4,380	\$ 72.88	Subtotal	\$ 127,685.76	\$ 319,214.40	A partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 31,921.44	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	35	UMAHEGRAL CMN La Raza
			5,552,672	13,881,680		Total	\$ 444,657,459.84	\$ 1,111,643,649.60							

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

Iván Díaz Fortis
Prestador de Servicios

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

Ana Laura García Gutiérrez
Supervisor de Proyectos E2

